



Resolución Jefatural N° 131-2020-AGN/J

Lima, 20 noviembre de 2020

VISTOS, la Resolución Jefatural N° 039-2020-AGN/J, de fecha 20 de febrero de 2020; el recurso de reconsideración interpuesto por la servidora pública Isabel Lucía Inga Flores, de fecha 13 de marzo de 2020; la Resolución Jefatural N° 127-2020-AGN/J, de fecha 17 de noviembre de 2020; el Informe N° 241-2020-AGN/SG-OAJ de fecha 20 de noviembre de 2020 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 1.2 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el debido procedimiento administrativo se rige por los principios del derecho administrativo y que la regulación del derecho procesal común es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 299-2019-AGN/J, de fecha 27 de diciembre de 2019, se designó a la servidora pública Isabel Lucía Inga Flores como fedataria institucional del Archivo General de la Nación; asimismo, a través de la Resolución Jefatural 039-2020-AGN/J, de fecha 20 de febrero de 2020, se resolvió no aceptar la renuncia irrevocable a la designación de fedataria presentada por la servidora antes indicada. Con fecha 13 de marzo del 2020, la servidora pública Isabel Lucía Inga Flores interpone recurso de reconsideración contra el acto contenido en la resolución jefatural que rechazó su renuncia al cargo de fedataria institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 127-2020-AGN/J, de fecha 17 de noviembre de 2020, se designaron nuevos fedatarios institucionales del Archivo General de la Nación y se dispuso dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 299-2019-AGN/J. Con la nueva designación de fedatarios se ha producido un hecho sobrevenido a la presentación del recurso de reconsideración que satisface la pretensión de la servidora pública Isabel Lucía Inga Flores, esto es, de no asumir las funciones de fedataria; en consecuencia, ha dejado de existir el objeto de la controversia y no corresponde pronunciarse sobre el recurso administrativo en razón de haberse producido la sustracción de la materia controvertida;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 241-2020-AGN/SG-OAJ, de fecha 20 de noviembre de 2020, opina que se ha producido la sustracción de la materia controvertida, por aplicación supletoria del artículo 41 de la Ley N° 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, y de los artículos 474 y 321 del TUO del Código

Procesal Civil; y, en consecuencia, corresponde declarar la conclusión del procedimiento administrativo derivado del recurso de reconsideración interpuesto por la señora Isabel Lucía Inga Flores;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento; así como, de acuerdo con el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE

Artículo 1. Dar por concluido el procedimiento administrativo derivado del recurso de reconsideración interpuesto por la servidora pública Isabel Lucía Inga Flores, con fecha 13 de marzo de 2020, contra la Resolución Jefatural 039-2020-AGN/J, de fecha 20 de febrero de 2020, por haberse producido la sustracción de la materia controvertida.

Artículo 2. Encargar que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a la servidora pública Isabel Lucía Inga Flores; asimismo, notifique la resolución al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo general de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación